



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **II REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Tucumán, 14 al 17 de agosto 1965

DESPACHO N° 2

COMISIÓN "A"

TEMA:

ANÁLISIS DE LA INSCRIPCIÓN DE PROMESAS DE VENTA

Habiendo escuchado la información introductoria suministrada por la delegación uruguaya respecto al régimen legal de promesas de venta vigente en la República hermana, al que se refiere el trabajo elaborado por el Dr. Carlos W. Teysera, se procedió a abrir el debate.

Examinada la posibilidad de establecer un régimen general de anotaciones preventivas de promesas de compraventa, el carácter y efectos de las mismas, y habiendo tenido a la vista el texto de la ley 14.005, con referencia al sistema del decreto-ley 9032/63 se estima que los múltiples problemas que se presentan exigen un más detenido análisis, por lo que esta Comisión,

ACONSEJA:

Encomendar al Instituto de Derecho Registral que por su intermedio se estudie la posibilidad de un régimen general para la registración de promesas de venta.